

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 232

FECHA 02 JUN. 2026

"Por medio de la cual se ordena el desembolso de veintiséis (26) subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con el subsidio y crédito de otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 037 de 1991 del Concejo Distrital, Decreto No. 0699 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 001 de 2024, Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe promover planes de vivienda de interés social y condiciones adecuadas de financiación que permitan su acceso progresivo, en particular para los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Que la Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 91, desarrolló el concepto de vivienda de interés social, definiéndola como aquella que se desarrollan para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

Que la Ley 1537 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 del 2012, establece normas tendientes a determinar competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial y la influencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario, destinados a las familias de menores recursos la promoción del desarrollo territorial, así

como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que dentro de las entidades que integran el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se encuentran los organismos Nacionales, Departamentales, Municipales y de los Distritos especiales que cumplan funciones conducentes al fomento, diseño o ejecución de planes y programas de soluciones de vivienda de interés social.

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas y con apego de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", Corvivienda expidió la Resolución No. 972 del 6 de noviembre de 2024 *"por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por otra entidad del Sistema Nacional de Vivienda"*.

Que dicho acto administrativo, además de contener los requisitos consagrados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 para ser beneficiarios de un subsidio de vivienda, también fijó las condiciones que deberán cumplir los hogares para resultar beneficiarios del subsidio distrital, el cual se destinará para la adquisición de una vivienda de interés social-VIS- o de vivienda de interés prioritario -VIP, seleccionada por el grupo familiar dentro de un proyecto habitacional de igual naturaleza ubicado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto No. 0699 de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, reglamentó el Acuerdo No. 037 de 1991, estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, regulando de manera general el esquema para la asignación del subsidio de vivienda en sus diferentes modalidades, así como cada una de sus etapas.

Que, en el mencionado Decreto Distrital, se impuso la carga a Corvivienda de reglamentar el procedimiento de entrega de Subsidios Distritales de Vivienda desde su postulación hasta el pago y/o desembolso de este.

Que, en mérito de lo anterior, se expidió el Acuerdo No. 001 de 2025 por parte del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, *"Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 que "reglamenta el Acuerdo No. 037 de 1991 estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena y se establecen condiciones especiales de entrega o giro del SDV y se dictan otras disposiciones. En dicho Acuerdo 001 de 2025, artículo 5, se asigna a CORVIVIENDA la función de adoptar los procedimientos y expedir los actos de desembolso.*

Que dicho Acuerdo reglamentó, tal como lo dispuso el Decreto 0699 de 2025, en lo atinente a los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda nueva (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, además de establecer condiciones especiales para el giro de dicho Subsidio de Vivienda.

Que a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y oportunidad en el uso de recursos públicos destinados al subsidio distrital de vivienda (SDV) y en acatamiento del procedimiento de pago instituido por medio del Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda con el cual se reglamenta el Decreto No. 0699 de 2025, se acoge como modalidad de desembolso y pago de dichos subsidios la de *"pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo"*. En mérito de ello, se hizo necesario establecer dentro de la Oferta "Mi Casa Va" el procedimiento de pago que se surtirá con respecto a los subsidios distritales de vivienda

previamente asignado a los hogares beneficiarios. En este sentido, se expidió la Resolución No. 154 del 17 de junio del 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 972 del 06 de noviembre de 2024, la cual convoca la oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", para establecer modalidad de pago, requisitos y procedimiento de desembolso de los subsidios distritales de vivienda asignados.

Que mediante la Resolución No. 540 del 16 de octubre de 2025 se modificó la Resolución No. 567 del 20 de diciembre de 2018, la cual había sido modificada a su vez por la Resolución No. 008 del 20 de enero de 2025, mediante la cual se adopta y actualiza el Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, incorporando el procedimiento para la orden de pago de subsidios de vivienda nueva.

Que dicha disposición fue posteriormente modificada y actualizada por la Resolución No. 704 del 17 de diciembre de 2025, en lo relacionado con el proceso de Gestión Financiera, ajustando los lineamientos y las etapas aplicables para la ejecución del desembolso de dichos subsidios.

Que se asignaron un total de 361 subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta "Mi Casa Va", mediante las Resoluciones de asignación No. 1224 y 1225 del 2024, y 080, 120, 157, 299, 368 y 403 del 2025.

Que conforme al numeral 1 del artículo 71 del acuerdo 001 del 2025, expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda, se reglamentaron los Requisitos específicos para el desembolso directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo, para adquisición de vivienda nueva, el cual se efectuará una vez verificado el cumplimiento de los siguientes documentos; **a)** Copia de la escritura pública de compraventa debidamente registrada, donde conste la incorporación del Subsidio de Vivienda Distrital en la forma de pago del Inmueble. **b)** Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el que conste la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. **c)** Autorización de desembolso suscrita por el beneficiario. **d)** Certificación bancaria de la cuenta del vendedor, constructor u oferente donde se realizará la transferencia de los recursos.

Que se encuentran en estado de **'pendiente para pago' veintiséis (26) beneficiarios** que, a la fecha, han cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva, conforme al informe técnico de desembolso y concepto técnico No. 004-2026 emitido por la Dirección Técnica de Corvivienda, los cuales se relacionan a continuación:

N°	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	CONSTRUCTOR	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	1047419785	LEYDIS PAOLA	CASTRO VARGAS	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039900
2	1047470026	LUIS FERNANDO	ZAPATA BELLEÑO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
3	73151429	RUDIS	SIMANCAS CANABAL	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
4	1007742892	LUIGI FELIPE	CONRADO GONZALEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
5	1002256975	JORGE LUIS	BLIZ MARTINEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
6	1001897914	BRAYAN ELIAN	JIMENEZ BARRIOS	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7

							FIDUCIARIA BOGOTA SA			
7	32908741	FLOR MARIA	MARRUGO PUELO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
8	1047467305	ADRIANA CAROLINA	POLO ESQUIVEL	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
9	1047499799	KERLIS YCANA	SALGUEDO PATERNINA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
10	1047501651	JAIMÉ DE JESUS	POMBO ORTEGA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
11	1007470232	ANGELAS STEFANY	PETRO MEZA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
12	1002491917	KATHERINE ISABEL	BARRIOS RODRIGUEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
13	1047499095	OSCAR ALFONSO	MAZA VERGARA	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
14	1148377370	JULIO CESAR	CONRADO GONZALEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIC ETAPA 3	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDECOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
15	1148404707	LINA MARCELA	ACOSTA PEREZ	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDECOMISOS	830053812	AHORROS	04000036472
16	1047496797	LIZETH	DE HORTA SANCHEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
17	1047457958	LEONOR MARIA	PEREZ HOOKER	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
18	1047499648	MAYRA ALEJANDRA	ESCAMILLA VILLAMIL	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
19	1047488526	FELIPE JESUS	CRUZ CANO	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
20	1127959357	EVERT MIGUEL	ZAMBRANO ALARCON	AMARILLO	BARLOVENTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	000318477
21	1001974494	JOLAINER PAOLA	PALLARES CERVANTES	AMARILLO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
22	9356896	RICHARD	MUÑOZ CALVO	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
23	1143404509	ANGIE MELISSA	RODRIÑO ROELO	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
24	1063291895	DANIEL DE JESUS	NIEVES GODIN	AMARILLO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	003077335
25	1143331799	KEVIN PAUL	RODGERS POMARES	AMARILLO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
26	1128058891	LEWIS JULIAN	NUÑEZ IBÁÑEZ	AMARILLO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	003077335

Que, en este sentido, se hace necesario expedir la orden de pago a favor de los **veintiséis (26) beneficiarios** que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, de conformidad con el procedimiento adoptado por la entidad. Así mismo, el pago se efectuará bajo la modalidad de **pago directo** al constructor o enajenador de vivienda, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, mediante el cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 y se establecen las condiciones especiales para la entrega y giro del Subsidio Distrital de Vivienda.

Que, la modalidad de pago directo al constructor o enajenador de vivienda busca garantizar la destinación específica de los recursos públicos y prevenir el uso indebido del subsidio, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión del gasto público.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del 09 de febrero de 2026, expedido con cargo al rubro 'Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa *Unidos por una Vivienda para Ti* del Distrito de Cartagena de Indias', identificado con el código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012-0059, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.481.044.124,00) se acredita la existencia de los recursos necesarios para atender el compromiso derivado del pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva.

Que, de acuerdo al memorando No. 142 del cuatro (4) de mayo de 2026, emitido por la Oficina Asesora de Planeación de Corvivienda, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se tiene que el CDP No. 40 de 2026 ha sido comprometido con el pago de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$864.253.000); pendiente por compromiso el saldo de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$930.969.000), entre los cuales se encuentran los recursos correspondientes al desembolso de veintiseis (26) subsidios del que trata el presente acto administrativo, identificado en dicho memorando como "INFORME DE PAGO 004-2026" y, CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$185.595.930), correspondiente a la asignación de once (11) subsidios realizada a través de la resolución No. 160 de 2026. En ese sentido, se evidencia que el certificado de disponibilidad presupuestal en cuestión cuenta con los recursos necesarios para atender el presente desembolso.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR el presupuesto de la vigencia 2026, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del 09 de febrero de 2026, con cargo al rubro "Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa Unidos por una Vivienda para Ti del Distrito de Cartagena de Indias", código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012-0059.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV a los **veintiséis (26) beneficiarios** que, conforme a la verificación técnica, jurídica y administrativa realizada por la entidad, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el pago del subsidio, de acuerdo con el Decreto Distrital 0699 de 2025, el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 154 de 2025. Los beneficiarios, constructora, nombre del proyecto inmobiliario y titular de la cuenta autorizada se relacionan a continuación:

N°	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	CONSTRUCTOR	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	1047419786	LEYDIS PAOLA	CASTRO VARGAS	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDUCIARIOS	830052812	AHORROS	4000039000
2	1047470026	LUIS FERNANDO	ZAPATA BELEÑO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
3	73161429	RUDIS	SIMANCAS CANABAL	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
4	1007742892	LUIGI FELIPE	CONRADO GONZALEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
5	1002256975	JORGE LUIS	RUIZ MARTINEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
6	1001897914	BRAYAN EUAN	JIMENEZ BARRIOS	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087

7	32908741	FLOR MARIA	MARRUGO PUELO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMICOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
8	1047467305	ADRIANA CAROLINA	POLO ESQUIVEL	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMICOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
9	1047496799	KERLIS YOANA	SALGUEDO PATERNINA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMICOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
10	1047501651	JAIME DE JESUS	POMBO ORTEGA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMICOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
11	1007470232	ANGELAS STEFANY	PETRO MEZA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMICOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400005087
12	1002491917	KATHERINE ISABEL	BARRIOS RODRIGUEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
13	1047499095	OSCAR ALFONSO	MAZA VERGARA	AMARILO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
14	1143377370	JULIO CESAR	CONRADO GONZALEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
15	1143404707	LINA MARCELA	ACOSTA PEREZ	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	0400006472
16	1047496797	UZETH	DE HORTA SANCHEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
17	1047457958	LEONOR MARIA	PEREZ HOOKER	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
18	1047499648	MAYRA ALEJANDRA	ESCAMILLA VILLAMIL	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
19	1047488526	FELIPE JESUS	CRUZ CAND	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
20	1127959357	EVERT MIGUEL	ZAMBRANO ALARCON	AMARILO	BARLOVENTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	000318477
21	1001974494	JOLAINER PAOLA	PALLARES CERVANTES	AMARILO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
22	9156896	RICHARD	MUÑOZ CALVO	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
23	1148404509	ANGIE MELISSA	RODIÑO RODELO	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944
24	1063291895	DANIEL DE JESUS	NIEVES GODIN	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	003077336
25	1143351799	KEVIN PAUL	RODGERS POMARES	AMARILO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
26	1128058891	LEWIS JULIAN	MUÑOZ IBAÑEZ	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	003077336

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, a favor de cada uno de los **veintiséis (26) beneficiarios** relacionados, se efectúe bajo la modalidad de **pago directo** a la cuenta del constructor o enajenador de vivienda correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 0699 de 2025 y en el artículo 5 del Acuerdo No. 001 de 2025, efectuándose dicho pago de la siguiente manera:

N°	NIT CONSTRUCTOR Y/O VENDEDOR	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT TITULAR CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA / FIDUCIA	N° CUENTA	VALOR SUBSIDIO
1	800.185.295-1	AMARILO	BALTICO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	003077336	\$22.776.000
2	800.185.295-1	AMARILO	CABO ALTO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	38772752	\$37.011.000
3	800.185.295-1	AMARILO	BARLOVENTO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	000318477	\$11.388.000
4	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$37.011.000

5	890211777 ✓	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	800.194.297-4 ✓	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509012944	✓\$51.246.000
6	860513493-1 ✓	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	830055897 ✓	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	4000005087	✓\$133.809.000
7	900850119 ✓	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	830053812 ✓	ALIANZA FIDUCIARIA SA	4000006472	✓\$11.388.000
8	901048118-E	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	830053812 ✓	ALIANZA FIDUCIARIA SA	4000039000	✓\$22.776.000

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Técnica, a la Oficina Asesora de Planeación y remitir a la Dirección Administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" para efectos de trámite contable y presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la Oficina Asesora Jurídica y al área de sistemas de la Oficina de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", para que publiquen la presente Resolución, respectivamente, en la página web de la entidad www.corvivienda.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., en fecha 02 JUN. 2026

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


GISELLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
 Gerente 2602
 CORVIVIENDA

Revisó: Asesor Jurídico de Gerencia. *kal*
 Proyectó: Edson Jair Ahumada Pinedo - Abogado Asesor Externo OPLAN *EP*
 Revisó: Javier David Carrasquilla de la Rosa - Abogado Asesor Externo OPLAN *JDC*
 Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación *VGN*
 Revisó: Miguel E. Figueroa Cano - Profesional Especializado OPLAN *MEFC*
 Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica *LMS*
 VoBo: John Zambrano Ramos - Profesional Especializado *JZR*

